



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 21 DIC 2018

RESOLUCIÓN Nº 3330

VISTO el Ex.-2018-04388013-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/ CONCURSO INGRESO A LA DOCENCIA 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra el listado de vacantes existentes en cargos de Maestros de Sala de Educación Inicial;

Que las vacantes a que alude el considerando que precede, se producen luego de la aplicación de la Resolución Nº 1689-DGE-2018 y sus rectificatorias Resoluciones Nº 1924-DGE-2018 y Nº 2722-DGE-2018, que dispusieron el "Movimiento Anual de Traslados Definitivos 2019";

Que así las cosas, corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia, en un todo de acuerdo con el Art. 36º, inc e) de la Ley 4934 – Estatuto del Docente y concordantes del Decreto Reglamentario 313/85;

Que en orden al ingreso a la docencia corresponde establecer que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en los Artículos 16º y 56º de la Ley 4934 – "Estatuto del Docente" y concordantes del Decreto Reglamentario 313/85;

Que es necesario optimizar los procesos pedagógicos y organizativos de las instituciones escolares, que se llevan a cabo al inicio del ciclo lectivo 2019;

Que si por razones de organización de plantas, algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes;

Que atento a ello, la Dirección General de Escuelas convoca a Concurso de Ingreso a Titularidad, en los cargos de Maestro de sala de Educación Inicial, a los aspirantes inscriptos para ingreso a la docencia 2019, previa determinación y afectación de los cargos vacantes y en un todo de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial;

Que de acuerdo con el Art. 35º - Ley 4934 Estatuto del Docente y Art 80º del Decreto Reglamentario 313/85, corresponde en este acto resguardar el 15% (quince por ciento) de las vacantes, destinadas a reincorporaciones, las que figuran en el Anexo II del presente resolutivo;

Que el Acto de Ofrecimiento de vacantes a titularidad, dispuesto por la presente Resolución, será presidido por la Secretaria Técnica de Educación Inicial, con la participación de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial;



///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

21 DIC 2018

-2-

RESOLUCIÓN Nº, 3330

Ex.-2018-04388013-GDEMZA-MESA#DGE
...///

Que los postulantes de ingreso a la docencia deberán presentar Certificado de Aptitud Psicofísico Apto en vigencia, emitido por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, es decir que al momento del ofrecimiento no esté vencido (no se aceptarán hojas de ruta, ni efector público, ni turnos) Resolución Nº 029-DGE-2017 y 172-DGE-2017;

Que la Ley 6929, Cap. 4to. Art. 9º para ser designado en cargo u hora cátedra, el interesado deberá presentar, previo a su designación, Declaración Jurada de Cargos públicos y privados, debidamente certificada por autoridad;

Que la mencionada Norma Legal en su Art. 12º expresa que los docentes que presenten situación de incompatibilidad, deberán, dentro de las setenta y dos (72) horas de producidas las mismas, formular la opción respectiva; a tal fin, presentarán la renuncia a los cargos o funciones u horas cátedras que correspondan, si el agente no optare, se le dará de baja en el cargo de menor remuneración;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de titularizar cuando por razones fundadas no pudieran asistir al acto público, se podrá autorizar a un tercero para que haga efectivo el proceso a través de la presentación del formulario que se anexa en la presente resolución, se deberá adjuntar copia del DNI autenticada del aspirante y DNI original y copia del autorizado, renunciando a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Ingreso a Titularidad en los cargos de Maestro de Sala de Educación Inicial, a los aspirantes inscriptos para ingreso a la docencia 2019, en un todo de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Inicial.

Artículo 2do.- Determinése que se destinarán al presente Concurso las Vacantes incluidas en el **Anexo I** de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Resérvese el **15 % de las vacantes** existentes, incluidas en el **Anexo II** de la presente Resolución, las que serán destinadas a Reincorporaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 35º Ley 4934 y Artículo 80º del Decreto Reglamentario 313/85.



///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

21 DIC 2018

-3-

RESOLUCIÓN N° 3330

Ex.-2018-04388013-GDEMZA-MESA#DGE
...///

Artículo 4to.-Dispóngase que si por razones de organización de plantas algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes.

Artículo 5to.-Establézcase que el Acto Público de ofrecimiento de las vacantes, se efectuará en la **Escuela N° 8-448 "Eva Perón", de Capital, el día 15 de febrero del 2019, a partir de las 9:00 horas**, de acuerdo con el siguiente cronograma:

19/12/18	Publicación del Orden de Mérito Provisorio.
20/12/2018 al 08/01/2019	Presentación de reclamos según Orden de Méritos.
05/02/2019	Publicación del Orden de Méritos Definitivo.
15/02/2019	Acto Público de Nivel Inicial a partir de las 09:00 hs. y hasta su finalización.
18/02/2019	Toma de posesión con efectiva prestación de servicio en la Escuela titularizada.

Artículo 6to.- Dispóngase que los postulantes al Concurso que nos ocupa, deberán presentar al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad de la Policía de Mendoza o Cédula de Identidad de la Policía Federal o Pasaporte, original y copia.
- Bono de Puntaje año 2019 Definitivo, original y copia.
- Certificado de Aptitud Psicofísico, expedido por la empresa autorizada por la Dirección General de Escuelas, que acredite Aptitud Psicofísica Apto y esté en vigencia, es decir que al momento del ofrecimiento no esté vencido (no se aceptarán hojas de ruta, ni efector público, ni turnos). Resolución N° 029-DGE-2017 y 172-DGE-2017;
- Declaración Jurada de Cargos públicos y privados, debidamente certificado por autoridad (Res. 531/14).
- Certificado de Antecedentes Penales vigente, expedido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación vigente.
- Copia de Constancia de CUIL.
- Constancia de última emisión de voto.



///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

21 DIC 2018

-4-

RESOLUCIÓN N° 3330

Ex.-2018-04388013-GDEMZA-MESA#DGE
...///

Artículo 7mo.- Apruébese el formulario que consta en el **Anexo III** denominado "Autorización a Tercero Interviniente", a presentar en los casos en que el aspirante no pudiera asistir por razones debidamente fundadas, renunciando a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado. Adjuntar copia del DNI autenticada del aspirante, DNI original y copia del autorizado.

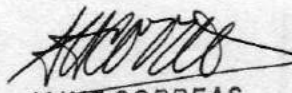
Artículo 8vo.- Establézcase que los docentes que presenten situación de incompatibilidad, deberán, dentro de las setenta y dos (72) horas de producidas las mismas, formular la opción respectiva; a tal fin, presentarán la renuncia a los cargos o funciones u horas cátedras que correspondan;

Artículo 9no.- Determinése que la presente resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10mo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


JAIIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

21 DIC 2018

RESOLUCIÓN N° 3330

Ex.-2018-04388013-GDEMZA-MESA#DGE

...///

-ANEXO I-

ESCUELA	DEPARTAMENTO	CARGOS MAESTRA DE SALA
0-001 MERCEDITAS DE SAN MARTÍN (SIN ZONA)	CAPITAL	2 (DOS)
0-002 DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO (SIN ZONA)	CAPITAL	1 (UNO)
0-033 ELSA ISABEL BORNEMANN (SIN ZONA)	CAPITAL	2 (DOS)
0-034 GRANADEROS DE LOS ANDES (SIN ZONA)	CAPITAL	1 (UNO)
0-060 CIUDADANOS DEL AGUA (20%)	CAPITAL	1 (UNO)
0-122 PRIMERA FUNDACIÓN DE MENDOZA (SIN ZONA)	CAPITAL	2 (DOS)
0-159 CIUDAD DE MENDOZA (SIN ZONA)	CAPITAL	1 (UNO)
1-034 GENERAL MANUEL BELGRANO (SIN ZONA)	CAPITAL	1 (UNO)
1-106 DR. JUAN AGUSTÍN MAZA (SIN ZONA)	CAPITAL	1 (UNO)
1-313 BEATRIZ FALCITELLI (SIN ZONA)	CAPITAL	1 (UNO)
9-031 JAR. EXC. TOMÁS GODOY CRUZ (SIN ZONA)	CAPITAL	2 (DOS)
0-008 FEDERICO FROEBEL (20%)	LAS HERAS	1 (UNO)
0-011 SUYAY (SIN ZONA)	LAS HERAS	1 (UNO)
0-022 SIN NOMBRE (40%)	LAS HERAS	1 (UNO)
0-045 SIN NOMBRE (40%)	LAS HERAS	2 (DOS)
0-162 SIN NOMBRE (20%)	LAS HERAS	1 (UNO)
0-182 SIN NOMBRE (40%)	LAS HERAS	2 (DOS)
1-213 CAPITÁN LUIS CENOBIO CANDELARIA (40%)	LAS HERAS	1 (UNO)
1-682 HÉROES DE MALVINAS (20%)	LAS HERAS	1 (UNO)
1-708 DR. JUAN RAMÓN GUEVARA (40%)	LAS HERAS	1 (UNO)
1-722 LA FUNDACIÓN (80%)	LAS HERAS	1 (UNO)
1-729 JULIO LE PARC (20%)	LAS HERAS	1 (UNO)
0-015 LUIS CAMARGO (20%)	LAVALLE	2 (DOS)
0-164 SOLES DE TULUMAYA (20%)	LAVALLE	2 (DOS)
1-349 MAESTROS MENDOCINOS (40%)	LAVALLE	1 (UNO)
0-026 DOCENTE MARTA CAMBA (20%)	GUAYMALLÉN	2 (DOS)
0-044 MAESTRA ELVIRA ROBLES (40%)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-052 SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-053 SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-103 HUAYRA MUYU (20%)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-119 SIN NOMBRE (40%)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-148 SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	2 (DOS)
0-166 SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	2 (DOS)
0-168 SIN NOMBRE (20%)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-179 SIN NOMBRE (20%)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
1-120 JOSÉ RUDECINDO PONCE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
1-275 JOSÉ MANUEL ESTRADA (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
1-306 JOSÉ BRUNO MORON (40%)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
1-413 JUAN ENRIQUE PESTALOZZI (40%)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
1-725 PADRE JOSÉ ANDRÉS MANZANO (20%)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-005 26 DE SETIEMBRE (20%)	GODOY CRUZ	2 (DOS)
0-021 LUCÍA DE FÁTIMA (20%)	GODOY CRUZ	1 (UNO)
0-127 ALLAIME (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	1 (UNO)
1-108 DR. JULIO LEMOS (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	1 (UNO)
1-337 JUAN FRANCISCO COBO (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	1 (UNO)
1-670 RAMON FERNADEZ LETTRI (20%)	LUJÁN DE CUYO	1 (UNO)
0-055 AITUE (40%)	LUJÁN DE CUYO	1 (UNO)
0-065 SIN NOMBRE (40%)	LUJÁN DE CUYO	1 (UNO)
1-154 GENERAL ENRIQUE MOSCONI (20%)	LUJÁN DE CUYO	1 (UNO)
1-615 PROVINCIAS DE CUYO (20%)	LUJÁN DE CUYO	1 (UNO)
0-130 ROSA GALLELLA CIMINO DE RIPPARI (20%)	MAIPÚ	1 (UNO)
0-131 SARA B. DE PELLISER (20%)	MAIPÚ	2 (DOS)
0-145 SIN NOMBRE (20%)	MAIPÚ	1 (UNO)
0-175 SIN NOMBRE (20%)	MAIPÚ	2 (DOS)
1-214 GENERAL NICOLÁS PLANTAMURA (40%)	MAIPÚ	1 (UNO)
1-268 JOSÉ PEDRO VARELA (40%)	MAIPÚ	1 (UNO)
1-318 REPÚBLICA DEL ECUADOR (20%)	MAIPÚ	2 (DOS)



[Handwritten signatures]

///...



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

21 DIC 2018

RESOLUCIÓN Nº 3330

Ex.-2018- 04388013-GDEMZA-MESA#DGE
...///

-ANEXO I-

ESCUELA	DEPARTAMENTO	CARGOS MAESTRA DE SALA
0-057 SIN NOMBRE (20%)	SAN MARTÍN	1 (UNO)
0-106 DR. JORGE JURY (SIN ZONA)	SAN MARTÍN	3 (TRES)
0-108 S. M. PADRE EJEMPLAR (20%)	SAN MARTÍN	1 (UNO)
0-161 MAESTRA CLYDE BARSOTTI (20%)	SAN MARTÍN	1 (UNO)
1-653 MAESTRA MARÍA O. PALMIERI DE CAHIZA (40%)	SAN MARTÍN	2 (DOS)
1-739 SIN NOMBRE (SIN ZONA)	SAN MARTÍN	1 (UNO)
0-009 M. JUANA CIANCIA DE JULIANI (SIN ZONA)	RIVADAVIA	1 (UNO)
0-114 LAURA TRIGO (40%)	SANTA ROSA	1 (UNO)
1-524 LUIS SEGUNDO CREMASCHI (80%)	SANTA ROSA	1 (UNO)
0-025 SOL DE TUPUNGATO (40%)	TUPUNGATO	1 (UNO)
1-747 OSCAR RAÚL CATTANEO (40%)	TUPUNGATO	1 (UNO)
0-050 CLAVEL DEL AIRE (40%)	SAN CARLOS	1 (UNO)
0-062 SIN NOMBRE (20%)	TUNUYÁN	1 (UNO)
0-133 MANANTIALES (20%)	TUNUYÁN	1 (UNO)
1-156 MANUELA DOLORES OJEDA (40%)	TUNUYÁN	1 (UNO)
0-063 SIN NOMBRE (40%)	SAN RAFAEL	1 (UNO)
0-137 DIVINO NIÑO JESUS (SIN ZONA)	SAN RAFAEL	1 (UNO)
0-140 SIN NOMBRE (SIN ZONA)	SAN RAFAEL	1 (UNO)
1-117 JUAN DE DIOS CORREAS (40%)	SAN RAFAEL	1 (UNO)
1-305 MONSEÑOR JOSÉ GODOY (40%)	SAN RAFAEL	1 (UNO)
1-379 HILDA CELESTE AMBROSINI (40%)	SAN RAFAEL	1 (UNO)
9-036 M. T. DE SAN MARTÍN DE BALCARCE (SIN ZONA)	SAN RAFAEL	2 (DOS)
1-128 SEBASTIAN SAMPER (40%)	GRAL. ALVEAR	1 (UNO)
0-030 SIN NOMBRE (80%)	MALARGUE	1 (UNO)
0-176 SIN NOMBRE (80%)	MALARGUE	2 (DOS)



Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

JAIME CORREÁS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

///...



21 DIC 2018

RESOLUCIÓN N° 3330


Ex.-2018-04388013-GDEMZA-MESA#DGE
...///


ANEXO II

RESERVA DE CARGOS VACANTES 15 %

ESCUELA	DEPARTAMENTO	CARGOS MAESTRA SALA
0-001 MERCEDITAS DE SAN MARTÍN (SIN ZONA)	CAPITAL	1 (UNO)
9-031 JAR. EXC. TOMÁS GODOY CRUZ (SIN ZONA)	CAPITAL	1 (UNO)
0-162 SIN NOMBRE (20%)	LAS HERAS	1 (UNO)
1-729 JULIO LE PARC (20%)	LAS HERAS	1 (UNO)
0-164 SIN NOMBRE (20%)	LAVALLE	1 (UNO)
0-052 SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-148 SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-166 SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GUAYMALLÉN	1 (UNO)
0-127 ALLAIME (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	1 (UNO)
1-615 PROVINCIAS DE CUYO (20%)	LUJÁN	1 (UNO)
0-175 SIN NOMBRE (20%)	MAIPÚ	1 (UNO)
1-645 DEMOCRACIA (SIN ZONA)	MAIPU	1 (UNO)
0-106 DR. JORGE JURI (SIN ZONA)	SAN MARTÍN	1 (UNO)
0-010 MADRE TERESA (SIN ZONA)	SAN RAFAEL	1 (UNO)
9-036 M. T. DE SAN MARTÍN DE BALCARCE(SIN ZONA)	SAN RAFAEL	1 (UNO)
0-114 LAURA TRIGO (40%)	SANTA ROSA	1 (UNO)
0-116 FRANCISCO MIGUEL MANZANO (SIN ZONA)	TUNUYÁN	1 (UNO)




Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
 Dirección General de Escuelas

21 DIC 2018

RESOLUCIÓN N° 3330

Ex.-2018-04388013-GDEMZA-MESA#DGE

ANEXO III

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

A: Junta Calificadora de Méritos
 De Nivel Inicial
 Ref: **Ingreso a la Docencia 2019**

La/ El que suscribe (Apellido y Nombre/s) DNI
 N° AUTORIZA al/la Señor/a
(Apellido y Nombre/s del autorizado) DNI N°
 a optar por mi, un cargo en el Concurso para Ingreso a la
 Docencia 2019 de Educación Inicial

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que
 forma parte este anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de
 esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA:
 LUGAR Y FECHA:
 APELLIDO Y NOMBRE/S:
 DNI/ CUIL: /

La presente autorización tendrá validez **SOLO** con la
 presentación de DNI o pasaporte original del autorizado al momento del Acto
 Público de Concurso de Ingreso a la Docencia 2019. Adjuntar copia de DNI de
 autorizado y docente que autoriza.-